

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
(29 DE NOVIEMBRE DE 2023)

SEÑORES
DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ
Ciudad

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 142 DE 2023

Respetado oferente.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de la referencia, ha sido aceptada de manera incondicional.

Una vez llegado el día y hora previstos en la cronología del proceso y cumpliendo el tiempo límite para la recepción de ofertas se recibieron Tres (03) propuestas presentadas por:

LISTA DE OFERTAS					⊕ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
MOTOBOMBAS	INGENIERIA Y SOLUCIONES J.R. SAS	Oferta en evaluación	24/11/2023 8:48 AM	25 000 000 COP		
PROCESO MOTOBOMBAS 2023	Dayanna Rincon	Oferta en evaluación	24/11/2023 8:48 AM	12 610 000 COP		
ALCALDIA DE MOSQUERA - SELTEL SAS	SERVICIOS DE INGENIERIA ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES S A S SELTEL S A S	Oferta en evaluación	24/11/2023 8:32 AM	25 000 000 COP		

Así mismo, se procedió a la publicación de la lista de oferentes. Posteriormente, la administración municipal conforme al cronograma establecido realizó el informe de evaluación y verificación técnica y jurídica.

Que en la evaluación realizada a **DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ** , quien presentó el menor precio, esta resultó como **CUMPLE**; tal como lo señala el Decreto 1082 de 2015.

El informe fue puesto en traslado por un término común de un (01) día hábil en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, una vez transcurrido el término de traslado del informe de evaluación publicado, no se presentaron observaciones por parte de los interesados.

De lo anterior se pudo concluir que: la propuesta presentada por **DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ** , **CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en la invitación pública de Mínima Cuantía No. 142 de 2023, por lo tanto, se determinó contratar con: **DAYANNA CATHERINE RINCON GOMEZ**, identificado(a) con C.C N° 1073523464. Se señalan los términos generales del contrato

Clase de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTROS DE REPUESTOS, A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE, PARA LAS MOTOBOMBAS QUE ESTAN AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA-CUNCINAMARCA
Valor del Contrato:	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 25.000.000)
Plazo de Ejecución:	QUINCE (15) DÍAS O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE OCURRA PRIMERO SIN EXCEDER POR NINGÚN MOTIVO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
Supervisor:	SERGIO DANILO VALERO DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS ANA CAROLINA OROZCO DIRECTORA DE SERVICIOS BIENES E INVENTARIOS
Forma de Pago:	SE REALIZARÁN PAGOS PARCIALES SEGÚN LOS SERVICIOS PRESTADOS DE ACUERDO A LAS ACTIVIDADES DEFINIDAS POR LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO. EL PAGO SE REALIZARÁ PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES CON REGISTRO FOTOGRÁFICO, PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUENTA DE COBRO Y/O FACTURA, ADEMÁS DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. PARA EL ÚLTIMO PAGO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN ENTRE LAS PARTES. ASÍ MISMO DEBERÁ

	ACREDITAR QUE SE ENCUENTRA AL DÍA CON EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA SE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA, CAJA DE COMPENSACIÓN CUANDO CORRESPONDA CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 23, PARÁGRAFO 1, DE LA LEY 1150 DE 2007 Y LEY 1122 DE 2007. PARA EL PAGO SE REQUERIRÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
--	---

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en Mosquera, Cundinamarca,

(original firmado)
GIAN CARLO GEROMETTA BURBANO
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: Abg Juan Sebastian Piñeros Moreno-Contratista
Proyectó: Dr. Nestor Fabio Chinchilla Sierra
Revisó: Dra.Ana Yulihet Arguello Molina